COMUNICACIÓN DE SELECCIÓN
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-036-2023

OBJETO: *"EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO-P. A FONTUR, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SON ENTREGADOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 1558 DE 2012".*

EL FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

1. Que, **FONTUR**, el veinticinco (25) de julio de 2023, publicó en el SECOP II y en su página web, la **Invitación Abierta FNTIA-036-2023,** y sus anexos, de conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación vigente, la cual tiene por objeto el antes mencionado, y cuyo presupuesto oficial se estableció en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 350.166.485) INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS IMPUESTOS,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 205-2020, del veintitrés (23) diciembre de 2020 por medio de cual la Dirección de Negocios de FONTUR certificó la disponibilidad de los recursos Fiscales.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, y de lo consignado al interior del Documento Complementario de la Invitación Abierta No. FNTIA-036-2023; en el plazo establecido al interior del Cronograma del proceso, se recibieron cuatro (04) solicitudes para limitar la Invitación Abierta No. FNTIA-036-2023, a MiPymes "territoriales" dentro del plazo otorgado para tal fin; esto es hasta el veintiséis (26) de julio de 2023.

3. Que, debido a lo anterior, se procede a limitar la participación del proceso a Proponentes MiPymes Nacionales, esto es, personas naturales MiPymes Nacionales; Personas Jurídicas MiPymes Nacionales; y Consorcios o Uniones temporales integrados únicamente por MiPymes Nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Complementario de la Invitación Abierta No. FNTIA-036-2023.

4. Que, en el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de julio de 2023 al dos (02) de agosto de 2023, se otorgó plazo para presentar observaciones a los términos de la **Invitación Abierta FNTIA-036-2023**, término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los interesados.

5. Que, el ocho (08) de agosto de 2023, **FONTUR** publicó en el SECOP II la Respuesta a

las Observaciones a los Términos.

6. Que, el ocho (08) de agosto de 2023, **FONTUR** publicó la **Adenda No. 1,** mediante la cual se modificó el numeral *"3.13 Cronograma del Proceso",* de la Invitación Abierta **FNTIA-036-2023,** estableciéndose nuevas fechas para la presentación de las propuestas, término para presentar documentos subsanables o aclaratorios, publicación de Informe preliminar de evaluación, observaciones al informe preliminar de evaluación, etapa de conocimiento de no cliente, respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación, publicación de Informe Final de Evaluación, resultado de conocimiento de no cliente, Selección del Contratista y Suscripción del Contrato, así como también se modificaron los numerales 5.5 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, en el sentido de incluir el literal J), modifica el literal B) EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EQUIPO PROFESIONAL, del numeral 6.2 CRITERIOS PONDERABLES, Se realiza la corrección al ANEXO 11. Propuesta Económica, modificando el nombre del archivo de Anexo No 8 a ANEXO 11, lo anterior en atención a las observaciones presentadas.

7. Que el catorce (14) de agosto de 2023, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma modificado través de la **Adenda No. 1** a la Invitación Abierta **FNTIA-036-2023,** se recibieron las siguientes propuestas a través de la Plataforma SECOP II:

N°.	PROPONENTES
1	ADPORT LTDA. NIT. 830.087.993 3
2	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA. NIT 800.217.949 9

8. Que, el diecisiete (17) de agosto de 2023, el Grupo Evaluador designado por **FONTUR,** una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero de las propuestas presentadas, procedió a publicar la solicitud de documentos subsanables y/o aclaratorios, estableciéndose como fecha límite para su presentación, el veintidós (22) de agosto de 2023.

9. Que el veinticinco (25) de agosto de 2023, el Grupo Evaluador designado por **FONTUR**, publicó el Informe Preliminar de Evaluación, el cual tuvo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTES	CONDICIONES JURÍDICAS	CONDICIONES TÉCNICAS	RESULTADO
1	ADPORT LTDA NIT. 830.087.993 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

2	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA NIT 800.217.949 9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONSOLIDADO REQUISITOS DE PONDERACIÓN

PROPONENTE	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL 1 NUMERAL i)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL 1 NUMERAL ii)	EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL ADICIONAL - PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	PUNTAJE TOTAL
ADPORT LTDA	HABILITA	HABILITA	**50**	**25**	**25**	**100**
SERSECOL LTDA	HABILITA	HABILITA	**50**	**25**	**25**	**100**

10. Que del Informe Preliminar de Evaluación se dio traslado para la presentación de observaciones, los días veintiocho (28) al veintinueve (29) de agosto de 2023, término durante el cual el proponente ADPORT LTDA, presentó observaciones al Informe Preliminar de Evaluación.

11. Que el día primero (01) septiembre de 2023, **FONTUR** publicó en el SECOP II la respuesta a las observaciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación y el Informe Final de Evaluación, el cual modificó los resultados del Informe Preliminar de Evaluación en atención a las observaciones allegadas al mismo, lo anterior de conformidad con los términos establecidos dentro de la **Adenda N° 01** a la Invitación Abierta **FNTIA-036-2023**, el cual tuvo el siguiente resultado:

N°	PROPONENTES	CONDICIONES JURÍDICAS	CONDICIONES TÉCNICAS	RESULTADO
1	ADPORT LTDA NIT. 830.087.993 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA NIT 800.217.949 9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONSOLIDADO REQUISITOS DE PONDERACIÓN

PROPONENTE	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL 1 NUMERAL i)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL 1 NUMERAL ii)	EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL ADICIONAL - PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	PUNTAJE TOTAL
ADPORT LTDA	HABILITA	HABILITA	**50**	**25**	**25**	**100**
SERSECOL LTDA	HABILITA	HABILITA	**50**	**25**	**25**	**100**

CRITERIOS DE DESEMPATE
DECRETO 1860 DE 2021

CRITTERIO	ADPORT LTDA	SERSECOL LTDA
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El proponente Adport Ltda. remite formato 13 "Apoyo Nacional" diligenciado	El proponente SERSECOL LTDA **NO** remite formato 13 "Apoyo Nacional" diligenciado

12. Que, de acuerdo con la puntuación total vista dentro del Informe Final de Evaluación, y con la aplicación de lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el Grupo Evaluador se permite precisar que todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, **incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables,** por lo que los mismos deben ser aportados por los oferentes desde la presentación de la oferta, en ese sentido, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas el PA FONTUR aplicará las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, en ese sentido y luego de realizar la verificación de la documentación aportada y dado que únicamente la compañía ADPORT LTDA, presentó el formulario solicitado en el numeral 1) "*Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**. FONTUR, verificará el diligenciamiento del formato (ANEXO 13. Apoyo Nacional) del Proponente, para dar cumplimiento a este numeral"*** *del* punto 6.3. Criterios de Desempate del Documento Complementario de la Invitación Abierta **FNTIA-036-2023,** el Grupo Evaluador sugiere seleccionar la oferta presentada por ADPORT LTDA identificada con NIT. 830.087.993 3 para ejecutar el objeto de la Invitación Abierta **FNTIA-036-2023**

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, **FONTUR.**

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta **FNTIA-036-2023,** a la sociedad ADPORT LTDA. identificada con NIT. 830.087.993-3., por un valor de total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($350.166.485**) **INCLUIDO IVA**, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con los valores presentados en la propuesta económica,

SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al señor Oscar Andres Romero identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.984.943, de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad ADPORT LTDA.

TERCERO. Publicar el presente documento en el SECOP II.

Dado en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023.

Damarys Yamit Novoa Alfonso

Firmado digitalmente por Damarys Yamit Novoa Alfonso
Fecha: 2023.09.04 11:36:27 -05'00'

DAMARYS YAMIT NOVOA ALFONSO
Segundo Suplente del Presidente de **FIDUCOLDEX S.A.**
Administradora y Vocera del **P.A. FONTUR**

Elaboró: Liliana María Cárdenas Vásquez – Profesional Jurídico Senior P.A. FONTUR.
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez-Directora Jurídica P. A FONTUR.